

El pliego de condiciones Económico-Administrativas por el que han de regirse estas subastas se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Ajamil, 8 de febrero de 1982.

El Alcalde,

450

EDICTO

444

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de suelo urbano de este municipio. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Igualmente se hace saber que como consecuencia de la citada aprobación inicial se ha acordado la suspensión del otorgamiento de licencias para la zona de ampliación del suelo urbano, por suponer modificaciones del régimen urbanístico vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de dicha Ley del Suelo y por el periodo señalado en el número 3 de dicho precepto legal, lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Abalos, 12 de febrero de 1982.

El Alcalde,

463

446

Con autorización del I.C.O.N.A. y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, se anuncia subasta para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales:

Lote número 1.—618 pies de pino con 526 m³ de madera y 105 m³ de leña, en el monte conocido por Campo de Landai. Tasación 1.167.700 pesetas. Tasas 27.369 pesetas. Tipo índice el 25%.

Lote número 2.—630 pies de pino con 130 m³ de madera y 26 m³ de leña, sitio en Fuente Los Lobos (Cortafuegos). Tasación 132.600 pesetas. Tasas 7.779 pesetas. Tipo índice 25%.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se facilitará en Secretaría, se admitirá en la misma, hasta las trece horas del día 4 de marzo de 1982, acompañadas del Carnet de Empresa, Licencia Fiscal, declaración jurada de capacidad, todo ello debidamente reintegrado.

La apertura de plicas se llevará a efecto, a las trece horas del siguiente día, es decir, el día 5 de marzo.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse la fianza provisional, igual al 5% de la tasación.

En lo no previsto en el presente pliego, será aplicable el Reglamento de Montes, Contratación Municipal y Derecho Supletorio.

El Rasillo, 12 de febrero de 1982.

El Alcalde,

465

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

479

Pliego tipo aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 4 de febrero de 1982, conforme al artículo 22 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

CL A U S U L A S

1.—Objeto del contrato.—El Ayuntamiento de Leiva, contrata por concierto directo las obras de "Pavimentación de las calles Santa Ana, Castillo y camino Cementerio-Hospital, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Bañales Santander.

2.—Plazo del contrato.— Las obras estarán entregadas provisionalmente en el plazo de seis meses. La recepción definitiva se realizará transcurrido un año, desde su recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

3.—Pago.— El pago se efectuará por el Ayuntamiento contra certificaciones de obras expedidas por el técnico municipal director de las mismas, a tal fin existe crédito suficiente en el presupuesto de inversiones.

4.—Precio del contrato.— Se señala como precio máximo del contrato el de dos millones ciento sesenta y dos mil setecientos ochenta y seis (2.162.786) pesetas, que es el del presupuesto del proyecto.

5.—Precios unitarios.— El porcentaje de los precios de los elementos unitarios es el que figura en el presupuesto del proyecto.

6.—Dirección e Inspección de las obras.— La dirección e inspección de las obras corresponde al técnico municipal, quien dictará las instrucciones necesarias al contratista para el normal y eficaz realización de las obras y señalará el ritmo de ejecución conveniente. No obstante, el Alcalde podrá inspeccionar la obras cuando lo estime oportuno.

7.—Garantía.— El Contratista adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía del 4 por 100 del precio de adjudicación.

8.—Gastos.— El Contratista queda obligado a pagar el importe de anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso honorarios del notario autorizante, todo género de tributos estatales o locales y por tanto, el Impuesto de Tráfico de Empresas.

9.—Bastanteo de poderes.— Cuando el Contratista otorgue su representación a otras personas se aportará el poder correspondiente bastanteado por el Sr. Secretario de la Corporación.

10.—Mora del Contratista.— El Contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para la ejecución de las obras. No será preciso la interpellatio del Ayuntamiento al Contratista para que este sea declarado como incurso en mora y por tanto, para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

11.—Pago.— El Ayuntamiento efectuará los pagos al Contratista una vez que en la correspondiente sesión sea aprobada la certificación que al objeto sea expedida por el Técnico de la obra si bien la parte subvencionada no se hará efectiva hasta haya sido ingresada por la Diputación al Ayuntamiento.

12.— Sanciones.— Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Contratista, la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Multa de hasta 5.000 pesetas por cada día de demora en el plazo de ejecución de las obras.

b) Multa de hasta 5.000 pesetas por cada día de demora en los plazos del ritmo o calendario de realización de las obras que haya fijado el técnico municipal.

c) Multa de hasta 5.000 pesetas por incumplimiento de sus obligaciones.

13.— Derecho supletorio. — En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en los pliegos de condiciones facultativas y demás disposiciones vigentes en la materia.

14.—Otras cláusulas.— El Contratista vendrá obligado a pagar el precio de los anuncios y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato así como los impuestos exigibles por la legislación vigente.